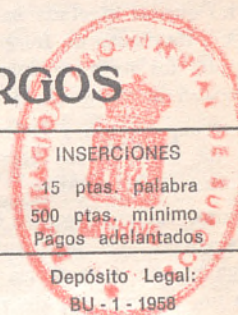




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Déposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Viernes 26 de julio	Número 168

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Conceder la jubilación por invalidez a don Juan María Corral Castanedo, Médico Traumatólogo del Hospital Provincial, con efectos de 30 de junio de 1985.

Idem, la excedencia voluntaria, por interés particular a doña Mercedes Ibáñez Pérez, Operaria de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, por un período mínimo de dos años y un máximo de diez continuados a partir del día 16 de agosto próximo.

Reconocer los servicios prestados a la Administración Pública a varios funcionarios provinciales.

Reconocer los servicios prestados con anterioridad a la Diputación, con carácter laboral, a 81 Operarios y 4 Vigilantes que recientemente han consolidado su situación como funcionarios por Oposición.

Aceptar la renuncia de don Santiago Lara Fariña como Médico Residente del Hospital Psiquiátrico de Oña, con efectos de 30 de junio del presente año.

Nombrar, para ocupar en propiedad la plaza de Gerente de los Centros Hospitalarios de la Diputación a doña María Inmaculada García Arcal, por

haber aprobado la Oposición celebrada recientemente.

Ratificar diversos contratos de colaboración temporal y prórroga de otros para distintos Centros de la Diputación.

Conceder a la Comisión sobre la Problemática de la Droga y Ayuda al Drogadicto de Burgos, una subvención de 2.500.000 pesetas en concepto de aportación económica a las necesidades de la misma, para el presente año.

Mostrar su conformidad con la propuesta del Servicio de Agricultura en relación al Convenio con la Junta de Castilla y León para el establecimiento de un Programa de Saneamiento Ganadero.

Tomar en consideración cinco proyectos de obras y aprobar otros cuarenta y seis, incluidos todos ellos en Planes Provinciales.

Delegar cincuenta y dos obras comprendidas en los Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, adjudicar tres obras incluidas en Planes Provinciales.

Dar de baja cuatro obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por los motivos que se expresan y dejar sobre la mesa la resolución de la propuesta sobre baja de las obras de pavimentación en Fuencaliente de Lucio.

Incluir las obras de Básculas en Tagarro, Villanueva de Argaño y Villalidro en el Plan Provincial de 1985,

con financiación de fondos propios de la Diputación.

Designar a don Isidro Molinuevo Vadillo para el cargo de Presidente de la Junta Administrativa de Río de Losa.

Solicitar a la Junta de Castilla y León una ayuda económica con el fin de realizar Inventarios de Bienes de las Entidades Locales.

Ratificar las Resoluciones dictadas por Decreto por el Ilmo. señor Presidente, autorizando obras y trabajos, concediendo subvenciones y ordenando pagos, como consecuencia de informes de la Comisión de Gobierno.

Reintegrar a la Delegación de Hacienda de Burgos la cantidad de 90.086 pesetas, en concepto de apremios por valores cobrados indebidamente.

Aprobar una propuesta del Jefe del Servicio de Contribuciones sobre abono a los empleados del precitado Servicio de idénticas gratificaciones y consiguientes atrasos que los acordados para los funcionarios administrativos de la Corporación.

Aprobar la propuesta de Intervención sobre anulación de ingresos contraídos en el capítulo 0 (Resultas) del Presupuesto Ordinario de 1985.

De conformidad con el Consejo de Administración de la Caja de Cooperación conceder diversos préstamos a varios Ayuntamientos que lo han solicitado y para las obras que igualmente se especifican.

Aprobar una propuesta del Consejo de Administración de la Caja de Cooperación sobre la modificación del artículo 3.º de los Estatutos de la Caja

de Cooperación, aprobados en 5 de marzo de 1982.

Dejar la partida 472/872 «Fomento del Turismo» (Ayuntamiento de Burgos), del Presupuesto Ordinario para 1985, tal como consta, con la salvedad de no quedar afectada exclusivamente al Ayuntamiento de Burgos, sino para cumplir los fines de fomentar el turismo en otras áreas de la provincia.

Aprobar sesenta y siete Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Cursar diversos escritos de Protocolo. Agradecer al distinguido escritor burgalés don José María Zugazaga y Marina, la donación de varios fondos de su biblioteca particular, a la Institución Fernán González, y en el caso de que dicha Institución fuera disuelta o se extinguiera a la Excm. Diputación de Burgos.

Burgos, 12 de julio de 1985. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Giesa, S. A., de Burgos (c/ Villarcayo, número 12), adjudicatario de las obras de: «Instalación de ascensor en el Complejo Benéfico-asistencial de San Agustín».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 14 de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

6116.—2.550,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por doña Amalia Aparicio García, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, se tramita expediente de declaración de hereros abintestato de su hermano don Pedro Aparicio García, hijo de Demetrio y Amalia, nacido en Llanillo de Valdelucio, vecino de Quintanas de Valdelucio, habiendo fallecido en Santo Domingo de la Calzada, en estado de soltero, el siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, sin haber otorgado disposición testamentaria y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos, Concepción, María Piedad, Alfredo y Amalia Aparicio García; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

6157.—2.595,00

Cédula de traslado

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el exhorto civil número 194/85, procedente del Juzgado de igual clase, número siete de Barcelona, dimanante de juicio Ejecutivo número 270/84, seguido a instancia del Banco Popular Español S. A., contra doña María Presentación de la Fuente González, en situación de ignorado paradero, en reclamación de la suma de ciento dieciocho mil treinta y seis pesetas de principal; se confiere por medio de la presente, traslado a doña María Presentación de la Fuente González, de que por la actora y para el avalúo de

los bienes embargados ha sido designado perito don Miguel Salazar Martínez, para que en término de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Burgos, ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

6158.—2.340,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de premios gubernativos número 1.116/83 y otros, promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, contra Alinfoyca S. L., ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Jiménez Fernández. En Burgos a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: Siendo deudora la empresa 09/42063 Alinfoyca S.L., de cuotas a la Seguridad Social en los expedientes de apremio 1.116/83 y otros, por un importe de 502.031 pesetas de principal más otras 79.364 pesetas calculadas provisionalmente como costas y suplidos, queda embargada, a todos los efectos legales, en garantía de pago de dichos débitos la siguiente finca, propiedad de la apremiada, sita en Aranda de Duero:

— Urbana. Parcela en Aranda de Duero, de 1.650 m². Linda: derecha o Norte, con otra parcela que se segrega de la finca matriz, hoy propiedad de don José Luis Lázaro Asín, en línea de 50 m.; Sur, con parcela 17 de Avelino Esqueva; Oeste, resto de finca matriz hoy propiedad de don José Luis Lázaro Asín y Este, calle del Polígono Industrial «Allende Duero». Sobre este solar se ha construido una nave industrial con una superficie de 1.335 m². Es la finca registral número 32147, inscrita al folio 174 del tomo 1.390 del archivo, libro 305 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Notifíquese este proveído a la empresa apremiada y al Organismo Acre-

dor y firme que sea, librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero, para que realice la correspondiente anotación de embargo.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco — El Secretario (ilegible).

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra Panisa, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes, propiedad del apremiado:

— Horno de pan de 60 bandejas, J. Farré Matew de 20 metros aproximadamente, valorado en 6.000.000 de pesetas.

— Cámara de fermentación de siete pisos, con cadena transportadora de unos 15 metros, metálica con ventanas correderas de cristal, marca Ferré, valorada en 2.500.000 pesetas.

— Dos cámaras de fermentación de unos 10 metros de largo, marca Isa, valoradas en 3.000.000 de pesetas.

— Tres hornos cinta-red constructora Ipsa y licencia Werner, valorados en 15.000.000 de pesetas.

— Formadora de barras de pan, marca Superman, valorada en 300.000 pesetas.

— Cuatro cintas transportadoras de pan de distintas dimensiones, valoradas en 500.000 pesetas.

— Una formadora de pan Werner, valorada en 300.000 pesetas.

— Un horno industrial de 5 metros de diámetros marca J. Llopis, valorado en 1.500.000 pesetas.

— Una cámara refrigeradora, valorada en 300.000 pesetas.

— Una formadora de pan Supermac valorada en 300.000 pesetas.

— Una cámara frigorífica, marca Palacios, valorada en 15.000 pesetas.

Como depositario de los bienes relacionados los tiene la propia apremiada, domiciliada en Polg. Villimar, calle 1/2. Burgos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura,

calle de San Pablo 12, el día siete de octubre de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el artículo 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurrido los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

6081.—9.015,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 de mayo de 1985, se convoca oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguiente

BASES

Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General

Primera. *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General (Grupo C), dotado con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, que ha de quedar vacante como consecuencia de la promoción interna de su actual titular a una plaza de Administrativo, cuya convocatoria se encuentra en trámite.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y un extracto detallado de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañarse el certificado expedido por el Consejo General de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, medianamente expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración

Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.

— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien puede llevarse a cabo, igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958.

Los derechos de examen para tomar parte en la oposición serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso, excepto aquéllos que acrediten encontrarse en situación de desempleo en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Admisión de aspirantes.

— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador. — El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Junta de Castilla y León; el Secretario General de la Corporación o,

en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asimismo podrá estar presente un representante del Comité de Personal del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

Habrán de designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos de esta Corporación el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

2.º De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria.

3.º De carácter igualmente obligatorio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, un tema señalado por el Tribunal de carácter general y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Octava. Calificación de los ejercicios. — Los ejercicios serán eliminatorios y se calificará cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que pueda asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo

remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base 2.ª y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado negativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias contengan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y que-

darán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento; entendiéndose que de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. *Incidencias* — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Miranda de Ebro, a 10 de julio de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

* * *

ANEXO

Programa que ha de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

Parte primera: *Derecho político y administrativo.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. — Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. — El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: *Administración Local.*

Tema 1. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre Entes territoriales, autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

Tema 18. — La Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Acordado por este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día veinticinco de mayo del año en curso, aprobar la petición del proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, para financiar las obras de ampliación de servicio de abastecimiento de agua en esta localidad, y siendo preceptivo que este acuerdo, sea expuesto al público a efectos reglamentarios, por un plazo de quince días hábiles, conforme se dispone en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, y normas posteriores, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones legales que consideren pertinentes:

extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones legales que consideren pertinentes:

Importe del crédito: 2.500.000 pesetas.

Finalidad: Financiar en parte las Obras de ampliación de abastecimiento de agua a esta localidad.

Interés: El básico del Banco de España vigente en cada momento, por el plazo máximo de 5 años, siendo el vigente el 11 % según disposición adicional 9, Ley 50/1984 de 30 de diciembre.

Amortización: El importe habrá de amortizarse en cinco años, a razón de 500.000 pesetas cada anualidad, más intereses y comisión del capital impagado, con derecho a anticipar su cancelación.

Garantía: Participación de las cuotas de contribución Territorial, rústica, urbana e Impuesto Industrial de Licencia Fiscal. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan

según los Estatutos, por el que se rige dicha Caja de Cooperación y los que se establezcan, respecto al tipo de interés y de su amortización.

Rabé de las Calzadas, a 6 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Los señores que a continuación se citan, solicitan licencia municipal para apertura de instalación de naves ganaderas de la especialidad que se indica:

Término municipal de Huerta de Rey.
Para ganado porcino:

— Hnos. Constancio y Vidal Vivanco Santamaría.

— Adolfo Moreno Crespo.

— Víctor Sánchez Fernández.

— Gregorio Rica Molinero.

Término municipal de Peñalba de Castro. (Junta Administrativa).

Para ganado porcino:

— Rufino Rica Marín.

— José Marina Peñalba.

— Máximo Pascual Briongos.

— Blas Rica Marina.

Los expedientes se hallan en Secretaría y puede consultarse en horas de despacho al público, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones surgieran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huerta de Rey, 9 de julio de 1985. — El Alcalde, Salvador Rica Cámara.

6186.—1.560,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Expropiación forzosa de terrenos afectados para la construcción de un Polideportivo Municipal.

Para ejecución del proyecto de construcción de un Polideportivo Municipal, aprobado por el Ayuntamiento con fecha 7-6-1985, y en cumplimiento de acuerdo del Pleno Municipal de 7 de junio de 1985, se procede a la instrucción del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento excepcional del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto, y para que el interesado pueda alegar cuanto sea conveniente a sus derechos en el plazo de

15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hace pública la relación de bienes y derechos a ocupar.

Parcela propiedad del Arzobispado de Burgos, por herencia de don Gregorio Pereda Ugarte y esposa, al sitio de La Virgen, paralela al camino o carretera por la zona Este, de una superficie de 2.875 m², que linda al Norte, caminito a La Virgen; Sur, herederos de Torres Cámara; Este, Carretera La Virgen; y al Oeste, otro terreno propiedad del Ayuntamiento adquirido a Hrdos. de Guinea, con el fin de destinar dicha parcela a la construcción de un Polideportivo Municipal en su primera fase en el actual Ejercicio Económico de 1985.

Medina de Pomar, a 8 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Busto de Treviño

Aprobado por esta Junta Administrativa, el día 15 de junio de 1985, la obra de «Primera fase de pavimentación de Busto», por el importe de 1.400.000 pesetas, redactado por el Ingeniero don Angel Aparicio Carmena, se expone al público por espacio de quince días, al efecto de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Busto, a 16 de junio de 1985. — El Presidente (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Briviesca

La Recaudadora de Tributos del Estado de la zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra don Ponciano Díez Pérez, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1985, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 30 de abril de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Ponciano Díez Pérez, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 28 de agosto a las 11 horas en el Juzgado de Paz de

Grisaleña y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en la misma lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Nombre del deudor: Ponciano Díez Pérez.

Lugar donde radica la finca: Grisaleña.

Descripción: Urbana: Edificio en el Municipio de Grisaleña, situado en la calle Baja número 6, con una superficie de 71 metros cuadrados. Linda: Derecha, Raimundo Ruiz; Izquierda, Calle y Fondo, Ponciano Díez Pérez.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Catorce mil setecientas cincuenta pesetas (14.750).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos y gastos del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor y a cuantas personas se consideren perjudica-

das por el presente acto administrativo, así como a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 10 de julio de 1985. — La Recaudadora (ilegible).

6063.—9.000,00

La Recaudadora de Tributos del Estado de la zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra don José Barcina Fernández y otros, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1985, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 30 de abril de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don José Barcina Fernández y otros, procédase a la enajenación en pública subasta, para la que se señala el día 27 de agosto a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Frias y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Nombre de los deudores: Don José Barcina Fernández y otros.

Lugar en que radica la finca: Frias.

Descripción: Urbana, solar de 2.398 metros cuadrados de superficie, en el Municipio de Frias, en la Carretera de Quintana Martín Galíndez, señalado con el número 10 Linda: Derecha, Camino Eras de San Francisco; Izquierda, Ctra. Quintana Martín Galíndez y Fondo, zona rústica.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Doscientas cuarenta y cuatro mil setecientas veinticinco pesetas (244.725).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se

ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos y gastos del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca si no fuese objeto del remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los deudores y a cuantas personas se consideren perjudicadas con el presente, así como a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 10 de julio de 1985. — La Recaudadora (ilegible).

6064.—9.105,00

La Recaudadora de Tributos del Estado de la zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra los Herederos de Olegario Díez, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1985, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 30 de abril de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de los Herederos de Olegario Díez, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 26 de agosto a las 11 horas en el Juzgado de Paz de Prádanos de Bureba y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del

Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Nombre de los deudores: Herederos de don Olegario Díez.

Lugar en que radica la finca: Prádanos de Bureba.

Descripción: Solar en el término municipal de Prádanos de Bureba, de 174 metros cuadrados de superficie, situado en la calle Corta número 6. Linda: Derecha, Juan Pelaba García; Izquierda, Herederos de Ignacio García Monasterio y Fondo, Florenti. Estefanía Serrano.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Veintidós mil ochocientos veinticinco pesetas (22.825).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos y gastos del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca si no fuese objeto del remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores a sus herederos y a cuantas personas se consideren perjudicadas por el presente

acto de gestión recaudatoria, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 10 de julio de 1985. — La Recaudadora (ilegible).

6065.—9.085,00

La Recaudadora de Tributos del Estado de la zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra doña Josefa García Rojas, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1985, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 30 de abril de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Josefa García Rojas, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 29 de agosto en el Juzgado de Paz de Rublacedo de Abajo, a las 11 horas y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Nombre de la deudora: doña Josefa García Rojas.

Lugar donde radica la finca: Rublacedo de Abajo.

Descripción de la finca: Cuadra-Pajar en el municipio de Rublacedo de Abajo, en la calle denominada Camino La Iglesia, señalado con el número 3, con una superficie de 86 metros cuadrados. Linda: Derecha, Casimiro García Rojas; Izquierda, Pilar Alonso García y Fondo, calle.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: cincuenta mil cuatrocientas cincuenta pesetas (50.450).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se

ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos y gastos del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A la deudora y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos y a cuantas personas se consideren perjudicadas con el presente acto recaudatorio, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 10 de julio de 1985. — La Recaudadora (ilegible).

6066.—9.065,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la cuenta número 3000-002-057.113-0, por extravío de la misma.

Plazo para oponerse, 15 días.

6216.—840,00

Se ha solicitado duplicado de la Libreta 3000-001-147.537-4, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

6211.—845,00